

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que abroga el “Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza que durante el tiempo que dure la pandemia haya acceso gratuito a los servicios troncales de transporte público masivo de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA)”*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
19/may/2022	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que abroga el “Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza que durante el tiempo que dure la pandemia haya acceso gratuito a los servicios troncales de transporte público masivo de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA), Líneas 1, 2 y 3, y sus rutas alimentadoras: A los trabajadores de la salud de las unidades hospitalarias públicas y privadas que se mencionan en el presente Decreto, cuyo único requisito será presentar su credencial que los acredita como trabajadores de la salud o sus Cédulas Profesionales correspondientes al sector salud”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte.

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS .....	4

## **DECRETO**

### **ÚNICO**

Se aboga el “Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza que durante el tiempo que dure la pandemia haya acceso gratuito a los servicios troncales de transporte público masivo de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA), Líneas 1, 2 y 3, y sus rutas alimentadoras: A los trabajadores de la salud de las unidades hospitalarias públicas y privadas que se mencionan en el presente Decreto, cuyo único requisito será presentar su credencial que los acredita como trabajadores de la salud o sus Cédulas Profesionales correspondientes al sector salud”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte.

## TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que abroga el “Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza que durante el tiempo que dure la pandemia haya acceso gratuito a los servicios troncales de transporte público masivo de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA), Líneas 1, 2 y 3, y sus rutas alimentadoras: A los trabajadores de la salud de las unidades hospitalarias públicas y privadas que se mencionan en el presente Decreto, cuyo único requisito será presentar su credencial que los acredita como trabajadores de la salud o sus Cédulas Profesionales correspondientes al sector salud”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 19 de mayo de 2022, Número 13, Edición Vespertina, Tomo DLXV).

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa de la misma naturaleza que se oponga al presente Decreto.

**TERCERO.** Las personas Titulares de la Secretaría de Movilidad y Transporte, y de Carreteras de Cuota-Puebla, vigilarán el cumplimiento del presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Gobernador

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.**

Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA**

**HILL MAYORAL.** Rúbrica. La Secretaria de Movilidad y

Transporte. **C. ELSA MARÍA BRACAMONTE GONZÁLEZ.** Rúbrica.

El Secretario de Salud. **CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ**

**GARCÍA.** Rúbrica.